

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

País de Jauja / Hospitalario, Cultural y Seguro.

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 113-2020-GM/MPJ

Jauja, 10 de setiembre de 2020

EI GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO: El Informe N° 207-2020-MPJ/GAF/SGA, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita incorporar en el Plan Anual 2020 la Contratación de los Servicios de Equipamiento de la Caldera Horizontal y Tratamiento de Agua del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, por el monto de S/. 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo 27.- GERENCIA MUNICIPAL especifica que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, establece en sus numerales 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y 6.3. "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2019-MPJ/A, de fecha 01 de enero de 2019, se faculto y delego al Gerente Municipal las facultades atribuidas del Alcalde, en su Artículo Cuarto, numeral 4 "Facultad de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a que se refiere el artículo 15º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (...), además la atribución de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con sujeción a lo establecido en el marco legal antes indicado".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jauja, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario № 1250, de fecha de aprobación 07.09.2020.

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo № 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - 2020, vía inclusión del proceso que contempla la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

País de Jauja / Hospitalario, Cultural y Seguro.

Contratación de los Servicios de Equipamiento de la Caldera Horizontal y Tratamiento de Agua del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, por el monto de S/. 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Sub Gerente de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Neuterio Dionicio Mejla Chá SERENTE MUNICIPAL

C.c. Gerencia de Administración C.c. Sub Gerencia de Abastecimiento

C.c. Archivo.